

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BOLETÍN OFICIAL.**

| | | |
|---|---|---|
| SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO. | | Nº EXPEDIENTE: EXP034/2014/19 |
| A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Contratación administrativa especial para la explotación del servicio de cafetería y comedor de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real LOTES: Único CÓDIGO CPV: 55330000-2 | | |
| B. CANON BASE DE NEGOCIACIÓN: 4.800,00 euros/anual. | | ANUALIDADES: 2014 y 2015 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO: 2001PMO – 155100 |
| C. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año, prorrogable de forma expresa por acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 25 años. | | |
| D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN. | | |
| DESTINATARIO | DIRECCION | DATOS DE CONTACTO |
| Cafetería de la Escuela Superior de Ingeniería | Campus de Puerto Real 11510 Puerto Real Cádiz | Para consultas administrativas y técnicas: 956015944 contrataciones@uca.es |
| E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante el período de explotación, extendiéndose hasta dos meses siguientes a la fecha de finalización del mismo. | | |
| F. GARANTÍAS. GARANTÍA PROVISIONAL: Dispensada. GARANTÍA DEFINITIVA: 6.000,00 euros. | | |
| G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato por razón de interés público, según lo establecido en el presente PCAP y en el TRLCSP. | | |
| H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos siguientes: | | |
| Solvencia económica y financiera. - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. | | |

Solvencia técnica.

- Una relación de los principales servicios o trabajos de restauración, restauración colectiva y similares al objeto del presente contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de la empresa.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- La empresa o empresario licitador deberá acreditar que posee, en el momento de la presentación de su oferta, la certificación ISO 14001, o demostrar que está en proceso de obtenerla.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de prórroga, el canon será incrementado anualmente según la última variación anual publicada respecto al Índice de Precios al Consumo, para la Comunidad Autónoma de Andalucía en el subgrupo Restaurantes, bares, cafeterías, cantinas y comedores, que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Se podrán negociar los elementos marcados con asteriscos. Se realizará una única ronda de negociación.

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

| Descripción | Puntuación máxima | Observaciones |
|--|-------------------|---|
| * Variedad de productos y de menú (número de platos a elegir, opción menú saludable. Compromiso de menús especiales para alergias o intolerancias.) Bonos a la comunidad UCA. | 15,00 | |
| Memoria de explotación. | 35,00 | Se valorará: Coherencia del plan de viabilidad económica de la explotación con los usos universitarios, propuesta de atención del servicio: personas y horarios, calidad y cantidad de las mejoras de inversión propuestas, plan de seguimiento de la calidad del servicio, medidas de eficiencia energética y de carácter medioambiental o social ofrecidas en la ejecución del contrato; cualquier otro aspecto que incida en la mejor prestación del servicio. |

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

| Descripción | Puntuación máxima | Observaciones |
|--|-------------------|---|
| * Canon fijo anual: Canon mín. 4.800 euros/año. | 20,00 | $VO = \frac{OF * PMO}{OM}$ <p>OF= Oferta. Se utilizará el canon resultante para el año. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mejor oferta válidamente emitida</p> |
| Porcentaje canon mensual porcentual sustitutivo (300 euros + porcentaje) | 5,00 | $VO = \frac{OF * PMO}{OM}$ <p>OF= Oferta de porcentaje. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mayor oferta válidamente emitida</p> |
| * Canon máquina expendedora mínimo 400 euros/año/máquina | 5,00 | $VO = \frac{OF * PMO}{OM}$ <p>OF= Oferta de canon. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mayor oferta válidamente emitida</p> |
| * Precios ofertados | 15,00 | <p>Se valorará con 5 puntos aquellos que oferten los mismos precios vigentes aprobados por la UCA para las cafeterías del Campus de Puerto Real.</p> <p>Se valorará entre 5-10 puntos aquellos que oferten al menos un 80% de los artículos con una reducción entre el 1,5% y el 3,5 % sobre los precios vigentes aprobados por la UCA para el Campus de Puerto Real, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma proporcional a las siguientes.</p> <p>Se valorará entre 10-15 puntos aquellos que oferten al menos un 80% de los artículos con una reducción superior al 3,5% sobre los precios vigentes aprobados por la UCA para el Campus de Puerto Real, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma proporcional a las siguientes.</p> |
| Mejora al porcentaje del rappel del 5% por facturación global a la UCA | 5,00 | Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma proporcional a las siguientes. |

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

| |
|--|
| <p>L. MESA DE CONTRATACIÓN. No se constituye.</p> |
| <p>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: La Administradora del Campus de Puerto Real.</p> |
| <p>N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: Prorrogable de forma expresa por acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 25 años.</p> |
| <p>O. IMPORTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El adjudicatario deberá presentar una propuesta de póliza de daños materiales y de responsabilidad civil que se ajustará a las necesidades, que deberá ser verificada y aprobada con carácter previo por el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio quien determinará su conveniencia o exigirá el reajuste de las garantías contratadas. Las coberturas mínimas que debe suscribir son las que figuran en el apartado 3.1.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> |
| <p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: -(1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.h). -(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.h). -(3) Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.</p> |
| <p>Q. CLASE, CUANTÍA, PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN AL EMPRESARIO: No procede. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No procede.</p> |
| <p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten variantes. No obstante, el licitador podrá introducir en su proposición las inversiones y mejoras que considere más convenientes para la realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> |
| <p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista podrá subcontratar estrictamente aquellos servicios que redunden en el buen desarrollo del contrato.</p> |
| <p>T. FORMA DE PAGO: Canon, abonados con carácter bimensual mediante domiciliación bancaria.</p> |
| <p>U. ANEXO DE INVENTARIO: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> |
| <p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª planta. Núm. fax: 956015048</p> <p>Se comunica a los licitadores que, como consecuencia de las Medidas de Responsabilidad en el Gasto acordadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, las instalaciones administrativas del Rectorado en las que se ubica el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio estarán cerradas durante el mes de agosto de 2014, por lo que no se atenderán consultas por ser inhábil, reanudándose la actividad a partir del 1 de septiembre de 2014.</p> |

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

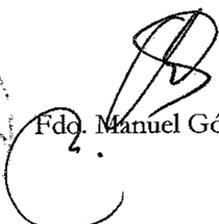
- Con el fin de que los licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta, la Universidad de Cádiz facilitará el acceso a las instalaciones a efectos de identificación del espacio, aunque en el momento de la licitación del presente procedimiento aún no se encontrará finalizado. Para ello, la UCA establecerá un día de visita que se publicará en el perfil del contratante el mismo día de publicación del procedimiento.

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres

Cádiz, a 16 de julio de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)
EL GERENTE




Fdo. Manuel Gómez Ruiz